Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA RUBILMA ÁLVAREZ RÚA** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en donde se vinculó en calidad de litisconsorte necesario por activa al señor AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA; encuentra el Despacho que, mediante memorial allegado el 03 de marzo de 2022 (Doc.#28 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para audiencia, toda vez que se ha notificado en múltiples oportunidades al litisconsorte necesario por activa de la existencia del presente proceso, haciendo un recuento de los diferentes envíos de notificación dirigidos al señor AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA.

En glosa de lo anterior, el Despacho revisa minuciosamente las notificaciones enviadas por la parte actora al litisconsorte SIERRA CASTAÑEDA, encontrando que las mismas fueron remitidas en debida forma a los diferentes correos electrónicos informados tanto por el mismo señor AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA, como en respuesta a oficio que profiriera esta judicatura por parte de la Nueva EPS; notificaciones que fueron acompañadas de las respectivas constancias de entrega emitidas por la empresa de mensajería Technokey, visibles en las pág. 5-10 y 13-15 del Doc.#28 exp. dig.; sin embargo, no se evidencia que el litisconsorte necesario por activa haya concurrido al proceso, quien, además, por su calidad, tendrá hasta la audiencia inicial para presentar demanda, si es su interés.

Así las cosas, y al evidenciarse que no hay actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tengan lugar de manera PRESENCIAL el día **MARTES, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 a.m.)**; misma que se llevarán a cabo en las instalaciones del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, Piso 9°, Oficina 911, sin perjuicio de que las personas que residen fuera de la ciudad de Medellín o se encuentras fuera del mismo sitio, puedan

comparecer a la audiencia mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que se vienen usando durante la pandemia, conforme al decreto 806 del 2020.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N°**32** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **23 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.

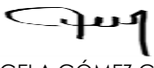

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ec43048aebcb76729e82f0e91f0428dd57d24d49f9561a0127bbee2b30d55e**
Documento generado en 20/05/2022 03:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica